

# PROGRAMA ANUAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO

**Aprobado en la Sesión de Instalación del Sistema de Atención a Víctimas del  
Estado de San Luis Potosí, y 1ra. Sesión Ordinaria de Pleno.**

**San Luis Potosí, S.L.P. a 01 de junio del 2016**

## ÍNDICE.

### Marco Normativo.

### Capítulo I. Diagnóstico. Visión cercana para conocer las necesidades actuales en materia de atención a personas en situación de víctimas en el Estado.

- 1.1. Antecedentes previos a la creación de la CEEAV.
- 1.2 Información estadística de los servicios prestados en la CEEAV en el último año.
  - 1.2.1 Información integrada en el Registro Estatal de Víctimas
- 1.3. Información obtenida de las Instituciones que integran el Sistema Estatal de Atención a Víctimas y otras que atienden a personas en situación de víctimas.
- 1.4 Información obtenida en las mesas de trabajo con diferentes Organizaciones de la Sociedad Civil.
- 1.5 Contexto de San Luis Potosí en las Encuestas.
  - a) ENVIPE 2015.
- 1.6 Análisis y Conclusión del Diagnóstico.

### Capítulo II. Alineación a las metas del Plan Estatal de Desarrollo.

### Capítulo III. Objetivos, Estrategias y Líneas de acción.

### Capítulo IV. Indicadores.

### Conclusiones.

### Transparencia.

### Documentos de referencia, bibliografía.

### Anexo 1. Instituciones que integran el Sistema Estatal de Atención a Víctimas del Estado de San Luis Potosí

## MARCO NORMATIVO

INSTRUMENTO INTERNACIONAL	ARTÍCULO
<i>Carta de las Naciones Unidas</i>	<p>En la que se reafirma la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas.</p> <p>Y que dentro de sus propósitos se encuentra:</p> <p>El estímulo al respeto de los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivo de raza, sexo, idioma o religión (art. 3)</p>
<i>Convención Americana sobre Derechos Humanos.</i>	<p>Por el que se reafirma el propósito de consolidar en los Estados Americanos, dentro del cuadro de las instituciones democráticas, un régimen de libertad personal y de justicia social, fundado en el respeto de los derechos esenciales del hombre, entre otros.</p> <p>Art. 25 Derecho a la Protección Judicial. Toda persona tiene derecho a un recurso sencillo y rápido o a cualquier otro recurso efectivo ante los jueces o tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la Constitución, la Ley o la presente Convención ...</p>
<i>Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes</i>	<p>Teniendo en cuenta que el artículo 5 de la declaración Universal de Derechos Humanos y el artículo 7 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que proclaman que nadie será sometido a tortura ni a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, ha convenido:</p> <p>Artículo 14.</p> <p>1. Todo Estado Parte velará por que su legislación garantice a la víctima de un acto de tortura la reparación y el derecho a una indemnización justa y adecuada, incluidos los medios para su rehabilitación lo más completa posible. En caso de muerte de la víctima como resultado de un acto de tortura, las personas a su cargo</p>

PROGRAMA ANUAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

tendrán derecho a indemnización.

2. Nada de lo dispuesto en el presente artículo afectará a cualquier derecho de la víctima o de otra persona a indemnización que pueda existir con arreglo a las leyes nacionales.

*Convención de las Naciones Unidas  
contra la Delincuencia Organizada  
Transnacional*

Tiene por objeto combatir la delincuencia organizada transnacional.

Artículo 25. Asistencia y Protección a las Víctimas

...

2. Cada Estado Parte establecerá procedimientos adecuados que permitan a las víctimas de los delitos comprendidos en la presente Convención obtener indemnización y restitución.

...

*Convención sobre los derechos de las  
personas con discapacidad y Protocolo  
Facultativo*

Preocupados por la difícil situación en que se encuentran las personas con discapacidad que son víctimas de múltiples o agravadas formas de discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional, étnico, indígena o social, patrimonio, nacimiento, edad o cualquier otra condición, convienen:

Artículo 16. Protección contra la explotación, la violencia y el abuso.

...

4. Los Estados Partes tomarán todas las medidas pertinentes para promover la recuperación física, cognitiva y psicológica, la rehabilitación y la reintegración social de las personas con discapacidad que sean víctimas de cualquier forma de explotación, violencia o abuso, incluso mediante la prestación de servicios de protección. Dicha recuperación e integración tendrán lugar en un entorno que sea favorable para la salud, el bienestar, la autoestima, la dignidad y la autonomía de la persona y que tenga en cuenta las necesidades específicas del género y

PROGRAMA ANUAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

la edad.

...

**Protocolo:**

Artículo 1.

1. Todo Estado Parte en el presente Protocolo (“Estado Parte”) reconoce la competencia del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (“el Comité”) para recibir y considerar las comunicaciones presentadas por personas o grupos de personas sujetos a su jurisdicción que aleguen ser víctimas de una violación por ese Estado Parte de cualquiera de las disposiciones de la Convención, o en nombre de esas personas o grupos de personas.

Artículo 4

1. Tras haber recibido una comunicación y antes de llegar a una conclusión sobre el fondo de ésta, el Comité podrá remitir en cualquier momento al Estado

Parte interesado, a los fines de su examen urgente, una solicitud para que adopte las medidas provisionales necesarias a fin de evitar posibles daños irreparables a la víctima o las víctimas de la supuesta violación.

*Convención Sobre los Derechos del Niño*

Recordando que en la Declaración Universal de Derechos Humanos las Naciones Unidas proclamaron que la infancia tiene derecho a cuidados y asistencia especiales.

Artículo 39

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del

PROGRAMA ANUAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

niño.

*Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder*

A. Las víctimas de delitos

1. Se entenderá por “víctimas”, las personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en los Estados Miembros, incluida la que proscribe el abuso de poder.

...

Recordando la petición hecha a los Estados Miembros de que tomasen las medidas necesarias para poner en vigor las disposiciones de la Declaración, a fin de asegurar a las víctimas de delitos y de abuso de poder los derechos que les corresponden

*Declaración Universal de los Derechos Humanos*

Considerando que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad; y que se ha proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias,

...

La Asamblea General

Proclama la presente Declaración Universal de Derechos Humanos como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos

PROGRAMA ANUAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción.

*Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos* ...

Reconociendo que estos derechos se derivan de la dignidad inherente a la persona humana.

*Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y su Protocolo Facultativo*

El Pacto consagra los derechos económicos, sociales y culturales, y establece las obligaciones de los Estados relacionadas con su cumplimiento, mientras que el Protocolo —adoptado en fechas recientes— posibilita que las personas accedan a una instancia internacional para la defensa de estos derechos, mediante la interposición de peticiones relacionadas con presuntas violaciones a los derechos del Pacto, de las que conocerá el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU. Los sistemas de protección establecidos en el Protocolo ofrecen nuevas opciones para el fortalecimiento y la justiciabilidad de los DESC.

**Protocolo**

Medidas de protección para las víctimas. Independientemente de que el Comité haya decidido si conocerá de una petición o no, se contemplan medios de protección a favor de quienes las interponen. El Comité puede solicitar al Estado la adopción de medidas provisionales para evitar que las personas sufran algún daño irreparable, además de que éste debe adoptar las medidas necesarias para evitar que sean sometidas a malos tratos o intimidaciones.

*Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*

De los derechos Humanos y sus Garantías  
Artículo 1. ...

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado

PROGRAMA ANUAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Artículo 20. El proceso penal será acusatorio y oral. Se regirá por los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación.

...

C. De los derechos de la víctima o del ofendido:

I. Recibir asesoría jurídica; ser informado de los derechos que en su favor establece la Constitución y, cuando lo solicite, ser informado del desarrollo del procedimiento penal;

II. Coadyuvar con el Ministerio Público; a que se le reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuente, tanto en la investigación como en el proceso, a que se desahoguen las diligencias correspondientes, y a intervenir en el juicio e interponer los recursos en los términos que prevea la ley. Cuando el Ministerio Público considere que no es necesario el desahogo de la diligencia, deberá fundar y motivar su negativa;

III. Recibir, desde la comisión del delito, atención médica y psicológica de urgencia;

IV. Que se le repare el daño. En los casos en que sea procedente, el Ministerio Público estará obligado a solicitar la reparación del daño, sin menoscabo de que la víctima u ofendido lo pueda solicitar directamente, y el juzgador no podrá absolver al sentenciado de dicha reparación si ha emitido una sentencia condenatoria.

La ley fijará procedimientos ágiles para ejecutar las sentencias en materia de reparación del daño;

V. Al resguardo de su identidad y otros datos



PROGRAMA ANUAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

personales en los siguientes casos: cuando sean menores de edad; cuando se trate de delitos de violación, trata de personas, secuestro o delincuencia organizada; y cuando a juicio del juzgador sea necesario para su protección, salvaguardando en todo caso los derechos de la defensa.

El Ministerio Público deberá garantizar la protección de víctimas, ofendidos, testigos y en general todas los sujetos que intervengan en el proceso. Los jueces deberán vigilar el buen cumplimiento de esta obligación;

VI. Solicitar las medidas cautelares y providencias necesarias para la protección y restitución de sus derechos, y

VII. Impugnar ante autoridad judicial las omisiones del Ministerio Público en la investigación de los delitos, así como las resoluciones de reserva, no ejercicio, desistimiento de la acción penal o suspensión del procedimiento cuando no esté satisfecha la reparación del daño.

*Ley General de Víctimas y su reglamento*

Artículo 1. La presente Ley general es de orden público, de interés social y observancia en todo el territorio nacional, en términos de lo dispuesto por los artículos 1o., párrafo tercero, 17, y 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Tratados Internacionales celebrados y ratificados por el Estado Mexicano, y otras leyes en materia de víctimas.

*Código Nacional de Procedimientos Penales*

Artículo 1o. Ámbito de aplicación

Las disposiciones de este Código son de orden público y de observancia general en toda la República Mexicana, por los delitos que sean competencia de los órganos jurisdiccionales federales y locales en el marco de los principios y derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano

PROGRAMA ANUAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

sea parte.

Artículo 110. Designación de Asesor jurídico

En cualquier etapa del procedimiento, las víctimas u ofendidos podrán designar a un Asesor jurídico, el cual deberá ser licenciado en derecho o abogado titulado, quien deberá acreditar su profesión desde el inicio de su intervención mediante cédula profesional. Si la víctima u ofendido no puede designar uno particular, tendrá derecho a uno de oficio.

*Ley de Víctimas para el estado de San Luis Potosí y su reglamento*

Artículo 1º. La presente Ley es de orden público, de interés social y observancia en el territorio del Estado de San Luis Potosí, en términos de lo dispuesto por los artículos 1º párrafo tercero, 17, y 20 apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los Tratados Internacionales celebrados y ratificados por el Estado

Mexicano, la jurisprudencia y recomendaciones de los órganos de protección de los derechos humanos creados por Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea Parte, la Ley General de Víctimas, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y demás disposiciones aplicables en la materia.

Esta Ley será de aplicación complementaria y, en su caso, supletoria a la Ley General de Víctimas para todo lo referente a derechos reconocidos a las víctimas en el Estado de San Luis Potosí, procedimientos, mecanismos e instituciones creadas en el Estado para garantizar la adecuación y efectividad plenas de la Ley General de Víctimas en todo lo que dicha Ley General no contemple de antemano.

Ningún contenido en la presente Ley deberá ser interpretado o utilizado de manera tal que contravenga a la Ley General de Víctimas o los acuerdos adoptados con

PROGRAMA ANUAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

apego a esa Ley General por parte del Sistema Nacional de Víctimas.

*Ley de Salud del Estado de San Luis Potosí*

ARTICULO 5°. En los términos de la Ley General de Salud, y de la presente Ley, corresponde al estado:

A. En materia de salubridad general:

I. La atención médica, expedita y de calidad, preferentemente en beneficio de grupos vulnerables, de las niñas y niños maltratados, personas con discapacidad, adultas mayores, así como de las mujeres víctimas de violencia de género y de las víctimas de trata de personas;

...

ARTICULO 131. El Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos fomentarán la creación de establecimientos en los que se dé atención a menores de edad, a personas con padecimientos

mentales, a niñas y niños desprotegidos, personas adultas mayores desamparados, personas con discapacidad y a las víctimas de violencia familiar; asimismo, apoyarán de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, a los conformados por instituciones privadas y sociales con fines asistenciales, sujetándose en su funcionamiento a las disposiciones legales aplicables, y a las normas oficiales mexicanas que al efecto se emitan.

*Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado*

En el punto de la exposición de motivos señala:

5. Amplio los derechos de la víctima u ofendido del delito, así como precisó su nuevo rol en el proceso.

*Acuerdo general 1/2005 del procurador general de justicia del estado que regula la actuación de los agentes del ministerio público con sus órganos auxiliares, la dirección general de la policía ministerial del estado y la dirección de servicios periciales, criminalística y medicina forense, en la integración de la*

CAPÍTULO IX

De los Derechos de la Víctima u Ofendido

ARTÍCULO 34.- De conformidad con lo establecido en los artículos:20, apartado B, de la Constitución Federal; 154, 157 y 179 del Código de Procedimientos; y 4°, fracción I, inciso e) de la Ley Orgánica, para las víctimas u ofendidos, el Agente deberá:

I.- Prestar con la máxima diligencia los servicios que

PROGRAMA ANUAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

*averiguación previa.*

constitucionalmente tiene encomendados con legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, profesionalismo, eficiencia y eficacia;

II.- Tratar con respeto a los ciudadanos, absteniéndose de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia del servicio prestado;

III.- Abstenerse de abusar y de ejercer indebidamente su autoridad;

IV.- Abstenerse de solicitar, aceptar o recibir por sí o por interpósita persona, beneficios adicionales a los haberes económicos que el Estado le otorga por el desempeño de su función;

V.- Informar al denunciante o querellante, dentro de las 48 horas siguientes a la recepción de la denuncia o querrela, ya sea de manera personal o por cualquier medio que contemple la normatividad aplicable, si procede iniciar una investigación penal o el acuerdo de archivo del acta circunstanciada;

VI.- Recibir la ratificación de la denuncia o querrela, cerciorándose de la identidad del denunciante, querellante, víctima u ofendido mediante identificación oficial, testigos de identidad o por cualquier medio que resulte idóneo;

VII.- Permitir a las víctimas u ofendidos el acceso al expediente, para que se informen sobre el estado y avance de la indagatoria, previa toma de las medidas necesarias para que no los destruyan, alteren o sustraigan;

VIII.- Informar a la víctima o al ofendido cuando se encuentre presente, la facultad que la ley les concede para otorgar el perdón; aclarando cualquier duda que éste formule y que esté orientada a favorecer la conciliación;

IX.- Procurar que en los delitos sexuales la víctima u ofendido, sea atendido por persona de su mismo sexo;

X.- Restituir a la víctima u ofendido en sus derechos,

PROGRAMA ANUAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

cuando proceda legalmente; y,

XI.- Dar vista al cuerpo consular cuando la víctima u ofendido sea extranjero.

## **CAPÍTULO I. VISIÓN CERCANA PARA CONOCER LAS NECESIDADES ACTUALES EN MATERIA DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VÍCTIMAS EN EL ESTADO.**

### **1.1 Antecedentes previos a la creación de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.**

Emanado de la gran inconformidad que la sociedad ha manifestado en contra de la forma en que las autoridades públicas se conducen ante la creciente inseguridad pública y la expansión del crimen organizado, en particular por aquellas personas que han sido víctimas de delitos y de violaciones de derechos humanos, es que nace la exigencia de la sociedad para que el Estado garantice de manera integral la asistencia y protección de las víctimas.

Lo anterior, se logra con la creación de cuerpos normativos cuyo objeto sea recoger y desarrollar puntualmente los derechos que les permitan el acceso a servicios de Asesoría Jurídica gratuita y a todos aquellos de los que dispone la víctima. Y es así que en el marco protector de los derechos de las víctimas se formalizan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales los derechos de las víctimas.

Es así que, con el objeto de establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas que posibiliten el goce efectivo de sus derechos a la verdad, la justicia, la reparación integral y garantías de no repetición, contemplando así mismo sus derechos de ayuda, atención y asistencia es que se crea la Ley General de Víctimas<sup>1</sup>.

Dicha Ley reglamenta el tercer párrafo del artículo primero, así como el artículo 20 apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que se trata de un reconocimiento amplio y una garantía de los derechos de las víctimas, las cuales habían estado en un segundo plano en el derecho penal.

En consecuencia, el 09 de enero de 2013 es publicada en el Diario oficial de la Federación la Ley General de Víctimas, mediante la cual se reconocen y respetan los derechos de las víctimas, y que es el medio para hacer efectivo el acceso a la ayuda, asistencia y reparación integral que merecen las personas víctimas de delitos y de violaciones de derechos humanos.

La Ley General de Víctimas, establece la creación de un Sistema Nacional de Atención a Víctimas cuyo objeto es la de proponer, establecer y supervisar las directrices, planes, programas, proyectos, acciones institucionales e interinstitucionales, entre otros, para la

---

<sup>1</sup> Ley General de Víctimas, exposición de motivos.

#### PROGRAMA ANUAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

protección, ayuda, asistencia, atención, acceso a la justicia, a la verdad y a la reparación integral a las víctimas en los tres ámbitos de competencia.

Es así que, de conformidad con el artículo 79 de la Ley en cita, para cumplir con sus objetivos el Sistema Nacional de Atención a Víctimas contará con una Comisión Ejecutiva Federal de Atención a Víctimas, y en el mismo tenor se establece la creación de Comisiones Ejecutivas Estatales para conocer y resolver asuntos de su competencia, y que tendrán la obligación de atender a las víctimas de delitos del fuero común o de violaciones de derechos cometidos por servidores públicos del orden estatal o municipal.

Sin embargo, San Luis Potosí no ha sido ajeno al tema de las víctimas, ya que anteriormente contaba con normatividad en cuestión.

Mediante Decreto 467, con fecha 11 de abril de 2000, fue publicada la Ley de Atención a las Víctimas del Delito del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en el Periódico Oficial del Estado, cuyo objetivo era otorgar atención en forma integral a las víctimas de delitos.

Preocupados por el tema de víctimas de delitos se incluyó en el entonces Plan Estatal de Desarrollo 1998-2003 en el rubro de “Políticas Sectoriales y Programas Estratégicos” dentro de la materia de “Estado de Derecho, Justicia y Seguridad Pública” como una de las acciones prioritarias la de impulsar la creación de un Centro de Atención a Víctimas de Delitos que brinde apoyo psicológico, médico, legal y social a toda persona que haya sufrido las consecuencias de un delito<sup>2</sup>.

En consecuencia, y para dar cumplimiento con la lo dispuesto en la Ley de referencia, se crea el Centro de Atención a Víctimas de Delitos, comenzado operaciones aproximadamente en junio de 2004, el cual tenía por objeto prestar los servicios que en su caso requiera la víctima del delito, contando con personalidad jurídica y patrimonio propios, atendiendo al modelo de la descentralización por servicios que se caracterizan en resolver de manera pronta y eficaz.

Posteriormente, el 06 de octubre del 2012 fue publicada la Ley de Derechos y Atención de la Víctima del Delito para el Estado de San Luis Potosí, la cual tenía por objeto establecer los derechos y las medidas de atención, protección y acceso efectivo a la justicia a las víctimas y ofendidos por una conducta tipificada y sancionada como delito; así como la creación de canales adecuados para que la víctima tuviera garantizada su atención.

---

<sup>2</sup> Sexto párrafo de la exposición de motivos para la creación de la Ley de Atención a la Víctima del Delito del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí. Decreto 467, martes 11 de abril de 2000.  
<http://sgg.slp.gob.mx/sgg/periodicocorr.nsf/Publicaciones%202?OpenPage&Start=1&Count=1000&Expand=6.4.4>

#### PROGRAMA ANUAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

Con base en lo anterior, y para estar en condiciones de cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Víctimas, el estado de San Luis Potosí propone la creación de una nueva ley de víctimas.

Actualmente está vigente la Ley de Víctimas para el Estado de San Luis Potosí publicada en el Periódico Oficial del Estado el 07 de octubre del 2014, la cual es integral y contiene características adicionales mejoradas y específicas en materia no sólo de atención a personas víctimas del delito sino que también de violación a Derechos Humanos.

La Ley de Víctimas para el Estado, en su Artículo 51 contempla la creación de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas; cuyo objetivo es:

*“...desarrollar mecanismos de coordinación entre el Sistema Nacional de Atención a Víctimas y las Instituciones públicas y privadas del Estado a fin de garantizar la realización y protección de los derechos de las víctimas de hechos victimizantes que conforme a la normatividad aplicable, sean de orden estatal.”*

En ese orden de ideas, mediante decretos 1164, 1165 y 1166 publicado en el Periódico Oficial de Estado de fecha 14 de julio de 2015 se publica la ratificación de la designación de los comisionados para que integren la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas de San Luis Potosí, y posterior decreto 0009 de fecha 20 de noviembre de 2015 en cuanto a la modificación en la integración de la CEEAV.

Derivado de lo anterior, se desprende en el artículo 47 de la Ley, que la CEEAV será coadyuvado por el Sistema Estatal de Atención a Víctimas, como órgano de coordinación operativo, para la concreción de las atribuciones y facultades de la misma, así como para cumplir con los objetivos de la Ley General de Víctimas.

Es así, que como lo establece en su Título Séptimo, artículo 54, fracción III y Capítulo III, artículo 59 de la Ley de Víctimas de San Luis Potosí, y para estar en condiciones de cumplir armónicamente con el Programa de Atención Integral a Víctimas 2014-2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2015, y adecuándonos a las necesidades y características particulares del Estado, se propone el presente proyecto de elaboración del Programa Anual de Atención a Víctimas del Estado de San Luis Potosí.

#### **Cambios estructurales para la instalación y operación de Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas (CEEAV).**

La actual transición por la que atraviesa la instalación y operatividad de la CEEAV así como todas las implicaciones que esto conlleva, representa un reto que se ha librado paulatinamente. En este proceso de reestructuración y rediseño se han integrado cambios necesarios para dar cumplimiento a la Ley de Víctimas para el Estado; para fortalecer y



PROGRAMA ANUAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

consolidar los objetivos de la CEEAV y trabajar en la correcta operación y aplicación de los ejes rectores o áreas sustanciales de la misma.

En la tabla 1 se muestra el progreso significativo que se ha dado para el correcto cumplimiento a la Ley de Víctimas en materia de ayuda, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas.

CAVID	CEEAV
<p>Ley de Derechos y Atención de la Víctima del Delito para el Estado de San Luis Potosí.</p> <p>Contemplaba, entre sus aspectos más importantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Centro de Atención a la Víctimas del Delito.</li> <li>❖ Autoridades Competentes para Proporcionar Atención y Protección a las Víctimas del Delito.</li> <li>❖ Derechos, Atención y Protección a las Víctimas del Delito.</li> <li>❖ Medidas de Atención y Protección a las Víctimas del Delito.</li> <li>❖ Fondo de apoyo a las Víctimas del Delito.</li> </ul>	<p>Ley de Víctimas para el Estado de San Luis Potosí.</p> <p>Contempla entre sus aspectos más importantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.</li> <li>❖ Programa Estatal de Ayuda, Asistencia y Atención Integral para las víctimas.</li> <li>❖ Enfoque diferencial y especializado de género en el proceso penal.</li> <li>❖ <b>Sistema Estatal de Atención a Víctimas del Estado de San Luis potosí.</b></li> <li>❖ <b>Registro Estatal de Víctimas de San Luis Potosí</b></li> <li>❖ <b>Asesoría Jurídica</b></li> <li>❖ <b>Fondo de ayuda, asistencia y reparación integral del estado de San Luis Potosí.</b></li> <li>❖ <b>Unidad De Atención de Primer Contacto y Ayuda Inmediata.</b></li> </ul>

Tabla 1. Tabla comparativa, elaboración propia con datos interpretados de la Ley de Derechos y Atención de la Víctima del Delito y la actual Ley de Víctimas para el Estado de San Luis Potosí.

De la tabla anterior se destacan los siguientes ejes rectores o áreas sustanciales de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas:

- Registro Estatal de Víctimas
- Fondo de ayuda, asistencia y reparación integral
- Asesoría Jurídica
- Unidad de Atención de Primer Contacto y Ayuda Inmediata
- Políticas Públicas, Capacitación, Investigación y Vinculación.

PROGRAMA ANUAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

La estructura de estos ejes pretende garantizar y tratar a la persona en situación de víctima como el centro de los objetivos que dan soporte al trabajo realizado por la CEEAV, como se muestra en la imagen 1.



Imagen 1. Elaboración propia con base en información de la Ley de Víctimas para el Estado de San Luis Potosí.

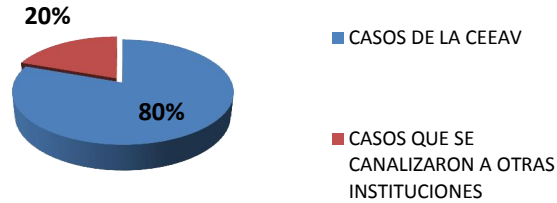
## 1.2 Información estadística de los servicios prestados en la CEEAV en el último año.

En el año 2015 teniendo de por medio el proceso de transición, lo que no fue impedimento para continuar realizando el servicio de atención a personas en situación de víctimas, la CEEAV registró un total de 925 personas atendidas durante este año.

La gráfica 1, muestra que del total de personas que se acercaron a solicitar los servicios de atención y apoyo de la CEEAV, sólo el 20% de estas, que equivale aproximadamente a 181 personas fueron canalizadas a otras Instituciones debido a que se determinó que las solicitudes de atención, no eran competencia de la CEEAV.

PROGRAMA ANUAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

**Atención de casos de enero a diciembre  
 2015, CEEAV.**



Gráfica 1. Elaboración propia con datos generados por la CEEAV.

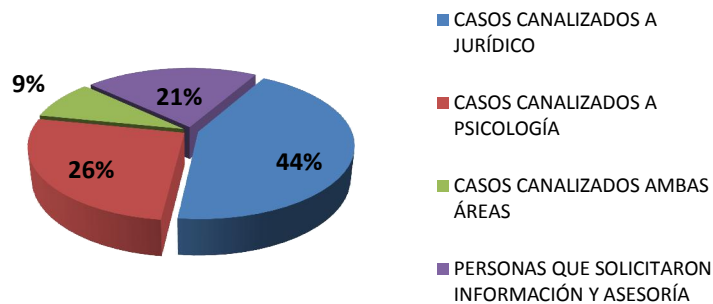
La coordinación Institucional y el trabajo de canalización permiten brindar servicios oportunos y pertinentes para cada caso, lo que representa un beneficio para que la persona afectada reciba la atención en tiempo y forma.

Al respecto del 80% de la población atendida en la CEEAV, se obtuvo información que permitió conocer las diferentes áreas o coordinaciones que atendieron a una persona en situación de víctima y que formaron parte del proceso integral de atención.

En la gráfica 2 se señala el porcentaje de personas atendidas por Trabajo Social, mismas que posteriormente fueron canalizadas a las áreas de Asesoría Jurídica y de Psicología.

Trabajo Social, es una de las áreas clave dentro del proceso de ayuda, asistencia y atención. En 2015 atendió a un total de 925 personas; de las cuales el 44% corresponde a 403 personas que fueron canalizadas para Asesoría Jurídica; 26% representa a 243 personas que fueron canalizadas para Atención Psicológica; 9 % que equivale a 81 personas que fueron canalizadas para ambas áreas; finalmente el 21% equivalente a 198 personas que recibieron orientación e información general.

**Porcentaje de casos por área de atención, CEEAV  
 2015.**



Gráfica 2. Elaboración propia con base en datos generados por la CEEAV.

## PROGRAMA ANUAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

A largo plazo se proyecta un crecimiento de la CEEAV creando e instalando las coordinaciones municipales necesarias en el Interior del Estado, lo que traerá un incremento en los servicios de ayuda, asistencia, atención y reparación integral a personas en situación de víctimas. Cabe señalar que ya existen en funcionamiento siete coordinaciones municipales en las ciudades de Matehuala, Rioverde, Valles, Tamazunchale, Tancanhuitz, Santa María del Río y Salinas.

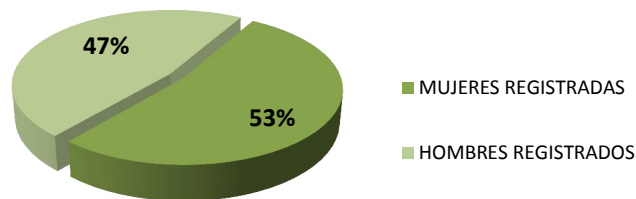
### 1.2.1. Información integrada en el Registro Estatal de Víctimas

Derivado del proceso de reestructuración y de la reciente creación del Registro Estatal de Víctimas como uno de los ejes rectores de la CEEAV, algunos datos se encuentran en proceso de actualización; sin embargo se ha logrado dar un gran paso al formular un procedimiento a seguir para llevar a cabo el Registro de personas que tienen la calidad de víctimas emitida por las autoridades correspondientes.

Cabe señalar que la mayoría de las personas que han sido registradas fue por recomendaciones emitidas por la Comisión Estatal de Derechos Humanos, y solo una emitida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos; autoridades que están facultadas para otorgar la calidad de víctima. Lo anterior en razón de que el mayor número de las personas ingresadas al Registro fueron víctimas de violación a sus Derechos Humanos.

A partir del mes de diciembre de 2015 y hasta el mes de abril de 2016 el registro estuvo compuesto por un total de 192 personas, de las cuales como lo muestra la gráfica 3, el 53% de estas personas son mujeres y el 47% corresponde a hombres.

#### Total de población mujeres y hombres ingresados al Registro Estatal de Víctimas.

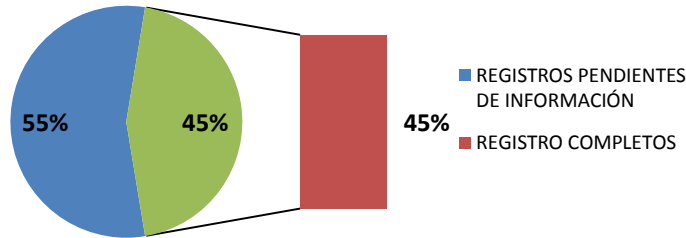


Gráfica 3. Elaboración propia con datos proporcionados por el Registro Estatal de Víctimas.

En la siguiente gráfica, se muestra el avance entre el total de los expedientes del Registro Estatal de Víctimas y el número de Registros que contienen información completa. Es importante señalar que continuamente se actualiza la información de personas en el Registro.

PROGRAMA ANUAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

**Total desagregado del Registro Estatal de Víctimas.**

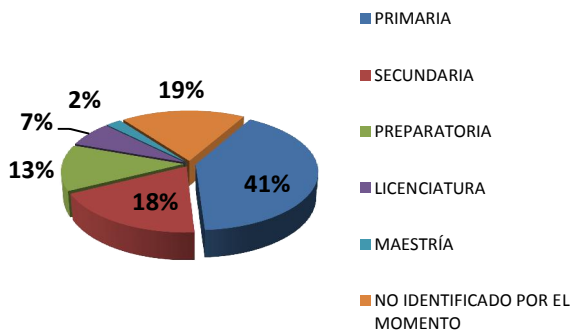


Gráfica 4. Elaboración propia, con datos proporcionados por el Registro Estatal de Víctimas.

Como puede observarse, el 55% representa los registros de los cuales está pendiente obtener información, y el 45% corresponde a los registros catalogados como completos en Registro Estatal de Víctimas. Básicamente, de este último porcentaje, se desagrega la información contenida en este punto.

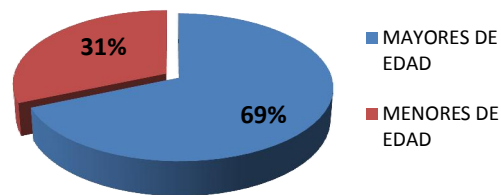
De los registros con información precisa y completa, es importante conocer ciertas características específicas de las personas en condición de víctimas, así como también características de los entornos donde se generaron los hechos delictivos victimizantes; esto con la finalidad de aportar datos que permitan generar acciones encaminadas a la prevención. A continuación derivado de los registros completos, se integran las gráficas 5 y 6.

**Nivel de escolaridad de personas ingresadas al Registro Estatal de Víctimas.**



Gráfica 5. Elaboración propia con datos del Registro Estatal de Víctimas.

**Grupos de edad de las personas ingresadas al Registro Estatal de Víctimas.**



Gráfica 6. Elaboración propia con datos del Registro Estatal de Víctimas.

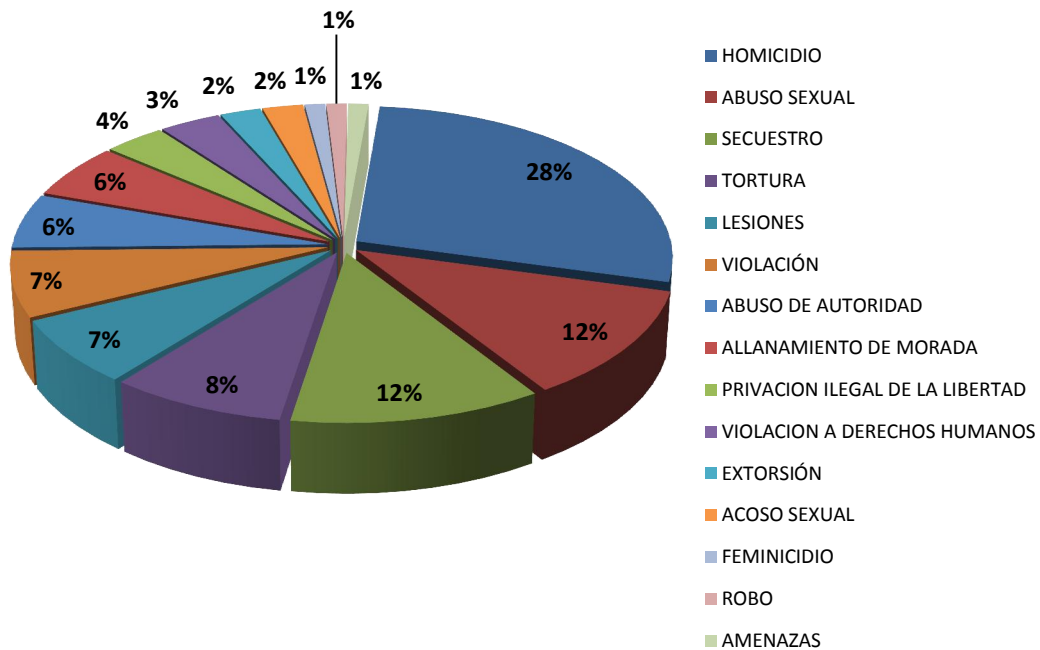
PROGRAMA ANUAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

En la gráfica 5 se señala el nivel de escolaridad, encontrando que el 41% de las personas ingresadas al Registro tienen un nivel de escolaridad primaria, y los porcentajes se van reduciendo conforme el nivel de escolaridad se incrementa, es decir, el 18% de las personas cuentan con el nivel secundaria, el 13% tienen la preparatoria, el 7% corresponden a nivel profesional o licenciatura, el 2% personas con nivel maestría; y finalmente el 19% corresponde a personas de las que aún no se especifica ese dato.

Por otro lado las personas que ingresaron al Registro se dividieron en dos grandes grupos de edad (gráfica 6), los mayores y los menores de edad, de los que el 69% de las personas corresponde al primer grupo y el 31% de las personas corresponde al segundo.

De acuerdo con la información completa de las personas ingresadas al Registro Estatal de Víctimas y como un dato relevante se desagrega la gráfica 7, en la que se puede observar, en porcentajes, los delitos que fueron cometidos según su tipificación.

**Tipificación del delito de las personas ingresadas al Registro Estatal de Víctimas.**



Gráfica 7. Elaboración propia con datos proporcionados por el Registro Estatal de Víctimas.

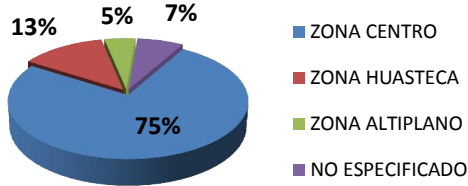
Se tipificaron 15 delitos, entre los que destacan como los 4 principales, Homicidio, Abuso Sexual, Secuestro y Tortura; con el 28%, el 12%, el 12% y el 8% respectivamente. Los

PROGRAMA ANUAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

porcentajes son decrecientes en el sentido de las manecillas del reloj hasta llegar al 1% en dónde se empatan los delitos de Femicidio, Robo y Amenazas.

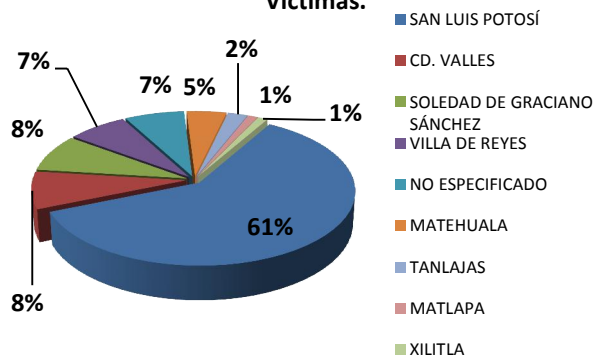
De los registros completos que fueron analizados, también se cuenta con información geográfica respecto al lugar de incidencia delictiva (en donde fue cometido el delito) y del lugar de procedencia de las personas ingresadas al Registro Estatal de Víctimas; por lo que se desagregan las gráficas 8 y 9.

**Zonas geográficas del Estado de las que provienen las personas ingresadas al Registro Estatal de Víctimas.**



Gráfica 8. Elaboración propia con datos proporcionados por el Registro Estatal de Víctimas.

**Municipio de incidencia delictiva de las personas ingresadas al Registro Estatal de Víctimas.**

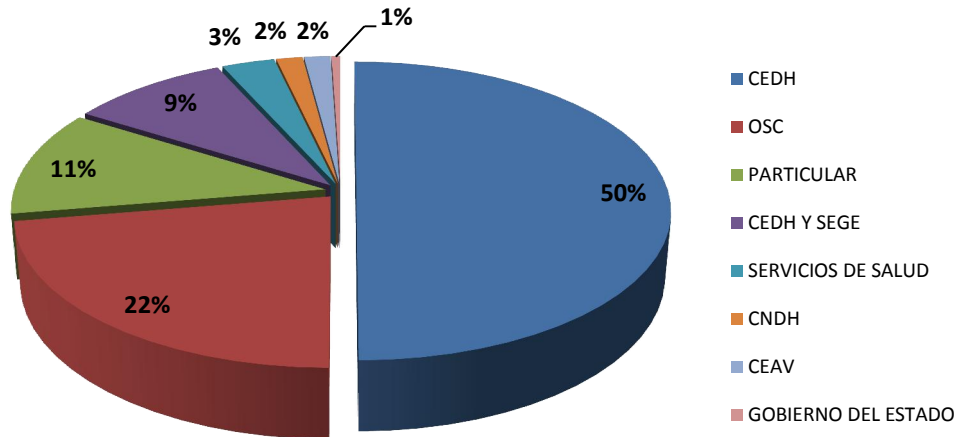


Gráfica 9. Elaboración propia con datos proporcionados por el Registro Estatal de Víctimas.

De acuerdo a las cuatro zonas geográficas en las que se divide el Estado (altiplano, centro, media y huasteca), de la zona centro es de la que procede el mayor número de las personas ingresadas al Registro Estatal de Víctimas, con un 75%; por otro lado la gráfica 9 detalla que los dos municipios con mayor porcentaje de incidencia delictiva para el caso de las personas ingresadas al registro fueron, San Luis Potosí y Cd. Valles, con el 61% y el 8% respectivamente.

Para finalizar este punto, relativo a datos e información que guarda el Registro Estatal de Víctimas, se integra la siguiente gráfica en la que son señaladas las Instituciones que solicitaron la inscripción de personas al Registro Estatal de Víctimas.

**Instituciones que solicitaron el ingreso de personas víctimas al Registro Estatal de Víctimas.**



Gráfica 10. Elaboración propia con datos proporcionados por el Registro Estatal de Víctimas.

Es importante señalar que la gráfica 10 representa al total de los Registros, es decir, la información contempla de las 192 personas registradas.

Los registros realizados a la fecha, han sido solicitados por 6 Instituciones gubernamentales, por organizaciones de la sociedad civil y de manera particular. La Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH) es la institución con el mayor número de solicitudes elaboradas, representado el 50% de los registros; el 22% de los registros fueron solicitados por Organizaciones de la sociedad civil; el 11% corresponde a personas que se acercaron de manera particular a solicitar su inscripción al Registro, consecutivamente, el 9% de las solicitudes para el registro fueron realizadas por la Secretaria de Educación Pública con apoyo y en coordinación con la CEDH; el 3% de las fue solicitado por los Servicios de Salud del estado; el 2% y en la misma proporción las solicitudes fueron realizadas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV); finalmente el 1% de las solicitudes las realizó el Gobierno del Estado.

**1.3. Información obtenida de las Instituciones que integran al Sistema Estatal de Atención a Víctimas y otras que atienden a personas en situación de víctimas.**

El cuestionario se integró por cuatro apartados que fueron diseñados para contar con información sobre las condiciones de atención a personas en situación de víctimas en otras Instituciones y para identificar el conocimiento que se tiene acerca de la CEEAV. Ver la tabla 2.



PROGRAMA ANUAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

Se estructuró con base en el Instrumento elaborado y utilizado por la CEEAV y fue aplicado a las Instituciones que integrarán el Sistema Estatal de Atención a Víctimas.

Apartados/Secciones	Objetivos
<b>1. Conocimiento de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas y la Ley de Víctimas para el Estado.</b>	Identificar las necesidades de reconocimiento y posicionamiento de la CEEAV entre otras Instituciones.
<b>2. Servicios de atención a personas en situación de víctimas y coordinación entre Instituciones.</b>	Identificar los procesos que utilizan otras Instituciones con respecto a la atención a personas víctimas.
<b>3. Violaciones a Derechos Humanos y servicios de acompañamiento y atención a personas en situación de víctimas.</b>	Identificar el conocimiento relacionado a violación de Derechos humanos e información general.
<b>4. Capacitación y fortalecimiento Institucional.</b>	Detectar necesidades de capacitación y las temáticas solicitadas y requeridas.

Tabla 2. Elaboración propia con datos generados del Instrumento de recolección aplicado.

**Sección uno.** Se solicitó información sobre el conocimiento que tienen respecto de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, así como de la publicación de la Ley de Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, lo que dio como resultado que todas las Instituciones participantes mencionaron conocer acciones concretas que realiza la CEEAV y la fecha aproximada de la publicación de la Ley; lo anterior refleja que a pesar del proceso de transición mencionado anteriormente, la CEEAV ha tenido respuesta positiva en cuanto a su reconocimiento entre las diferentes Instituciones que a la par trabajan en atención a personas en situación de víctimas y de las que integrarán el Sistema Estatal de Atención a Víctimas.

**Sección dos.** Esta sección sirve de base para identificar las condiciones en cuanto al desarrollo de las actividades relacionadas a la atención a personas en situación de víctimas y para definir estrategias de coordinación Institucional necesarias para consolidar rutas o modelos coordinados para el acompañamiento y atención oportuna.

La gráfica 11 permite visualizar la incorporación para la realización de su actividad de Leyes, Reglamentos y Códigos específicos de acuerdo a su principal objetivo.

PROGRAMA ANUAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

**De la actividad desarrollada, ¿Se encuentra regulada por alguna norma?**



Gráfica 11. Elaboración propia con datos obtenidos del instrumento aplicado.

Fueron mencionados un gran número de instrumentos jurídicos, pero la gráfica resalta la importancia de los que fueron mencionados con mayor frecuencia como referentes a la atención de personas en situación de víctimas; donde el 66.7% de las instituciones colocaron a la Ley de Víctimas para el Estado como referente para el desarrollo de sus actividades.

Las instituciones además, aportaron y señalaron según su experiencia, las diferentes necesidades detectadas en las personas en situación de víctimas como las principales ayudas y apoyos que requieren, de las que se rescataron las siguientes:

- ❖ Necesidad de seguridad personal, familiar y patrimonial.
- ❖ Necesidad de atención especial en casos de niñas, niños y adolescentes.
- ❖ Necesidad de justicia y medidas de protección.
- ❖ Necesidad de contar con líneas de emergencia para atención policiaca, atención médica gratuita y atención psicológica tanto urgente como de tratamientos terapéuticos.

Sobre la coordinación Institucional se pidió mencionar por lo menos tres Instituciones con las que generalmente se coordinan, vinculan o coadyuvan para el desarrollo de su actividad; en la gráfica 12 se muestran solo cuatro de las instituciones que fueron señaladas con mayor frecuencia, las principales son la Procuraduría General de Justicia del Estado, Dirección General de Seguridad Pública Municipal, la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas y los Servicios de Salud del Estado.

PROGRAMA ANUAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

**Principales Instituciones con las que se coordina, vincula o coadyuva para el desarrollo de su actividad.**



Gráfica 12. Elaboración propia con datos obtenidos del Instrumento aplicado.

De las instituciones abordadas, el 66.7% mantiene coordinación, vinculación o coadyuvancia principalmente con la Procuraduría General de Justicia del Estado, el 50 % de las instituciones manifestaron coordinación con la CEEAV y con la Dirección General de Seguridad Pública Municipal, mientras que en un porcentaje de 33.3% hacen trabajo coordinado con los Servicios de Salud del Estado. Cabe mencionar que fueron incluidas otras instituciones pero en menor medida, tales como: la Subprocuraduría Especializada para la Atención de Delitos Sexuales, contra la Familia y Grupos Vulnerables, Policía Ministerial, Comisión Estatal de Derechos Humanos, Albergue “Otra oportunidad” y el DIF Estatal.

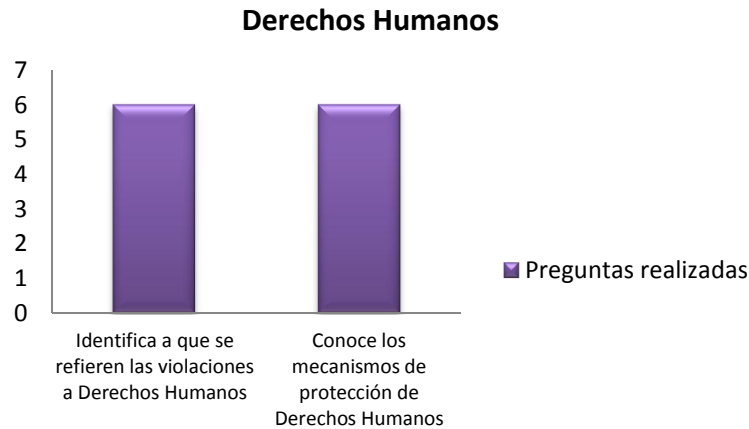
Se solicitó además en esta sección del cuestionario, fuera señalada la principal problemática que enfrentan las Instituciones para el desarrollo de sus actividades, lo que derivó en proponer los siguientes puntos dando respuesta a las carencias o problemas que detectan han enfrentado;

- ❖ Impulsar y buscar la firma de convenios de coordinación entre las Instituciones que atienden a personas en situación de víctimas y las Instituciones que integraran el Sistema.
- ❖ Implementar programas de sensibilización y capacitación para el personal que atiende a personas en situación de víctimas.
- ❖ Solicitar los recursos o su ampliación para dar seguimiento a programas y políticas públicas en favor de la atención a personas en situación de víctimas.

PROGRAMA ANUAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

Un dato que se considera de vital relevancia es el obtenido con relación a la identificación de las causas o factores que inciden en la generación de víctimas de acuerdo al ejercicio de sus actividades, a lo que las Instituciones señalaron como la causa o factor principal lo relativo a la carencia de implementación de actividades, estrategias y/o cultura de Prevención del delito y Prevención de violaciones de Derechos Humanos.

**Sección tres.** Los datos que se han integrado al Registro Estatal de Víctimas, son en su mayoría por Violación a Derechos Humanos, lo que deja ver que se tienen que tomar medidas encaminadas a la incorporación de “mejores prácticas” dentro del funcionariado público que atiende a personas en situación de víctimas. La gráfica 13, como puede observarse sirve para señalar dos aspectos importantes en razón del conocimiento de los Derechos Humanos.



Gráfica 13. Elaboración propia con datos generados del Instrumento de recolección aplicado.

De las Instituciones abordadas, todas mencionaron que Sí pueden identificar una violación a Derechos Humanos y en la misma proporción dijeron Sí conocer los mecanismos para la protección de los Derechos Humanos en su municipio o entidad.

Las Instituciones participantes en esta recolección de información destacan y reconocen haber hecho un trabajo coordinado y sostener un vínculo con la Comisión Estatal de Derechos Humanos en los casos de violación a Derechos Humanos durante el desarrollo de sus actividades. Además conocen concretamente la importancia de las recomendaciones que son emitidas por este organismo y de otros instrumentos como las quejas interpuestas con la intención de hacer visibles y corregir las malas prácticas de personas funcionarias públicas.

De acuerdo a la atención que las instituciones brindaron a personas en situación de víctimas consideraron como mayormente vulnerables principalmente a mujeres, personas adultas mayores, personas en situación migración y niñas, niños y adolescentes; de esto

PROGRAMA ANUAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

el 50% de las instituciones han generado estadísticas internas pero que no están homologadas porque cada una utiliza criterios independientes o afines al objetivo específico de su actividad y se utilizan sólo para controles internos.

Los documentos “Informes especiales” que se conocen han sido elaborados en su mayoría por la Comisión Estatal de Derechos Humanos por lo que su eje transversal es la situación del respeto a los Derechos Humanos en diferentes temáticas, como violencia estudiantil, libertad de expresión y manifestación, derechos humanos de las mujeres en el caso de los feminicidios y la igualdad y no discriminación en las uniones civiles de personas del mismo sexo<sup>3</sup>.

Respecto a la atención médica de emergencia, acceso a los servicios de trabajo social y la atención psicológica se obtuvo la siguiente información: las instituciones que atienden a personas en situación de víctimas cuentan con servicios de médicos legistas, trabajo social y atención psicológica, sin embargo se hace notar que en las instituciones que en su momento no contaron con alguno de estos servicios por diversas razones, han buscado la coordinación para la canalización a los Servicios de Salud del Estado y en su caso también a la CEEAV.

**Sección cuatro.** Para la composición de esta sección se solicitaron sugerencias sobre capacitación y mejora de la atención para personas en situación de víctimas, de los que se obtuvo la tabla 3.

Temas sugeridos para recibir capacitación.	Dirigidos a:	Aspectos a mejorar desde su institución
<p>Difusión a la población en general sobre la prevención del delito.</p> <p>Difusión de la Ley de Víctimas para el Estado de San Luis Potosí.</p> <p>Difusión sobre los derechos de las personas en situación de víctimas.</p> <p>Prevención de la violencia en niñas, niños y adolescentes.</p> <p>Prevención del abuso sexual infantil.</p>	<p>A personas servidoras públicas principalmente y población en general.</p>	<p>Fortalecer el compromiso interinstitucional.</p> <p>Capacitar y sensibilizar a personal que atiende a personas en situación de víctimas.</p> <p>Reuniones de trabajo para la coordinación entre instituciones en casos de atención y acompañamiento a personas en situación de víctimas.</p> <p>Favorecer la creación de grupos de autoayuda y redes de apoyo para</p>

<sup>3</sup> Datos proporcionados por la CEDH.

PROGRAMA ANUAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

<p>Combatir el agotamiento de personal institucional, dar contención. Talleres de Burnout.</p>		<p>personas en situación de víctima.</p> <p>Procurar perfiles de las personas servidoras públicas para que sean sensibles a la atención y el acompañamiento a personas en situación de víctimas.</p>
--	--	--

Tabla3. Elaboración propia con datos generados del Instrumento de recolección aplicado.

#### 1.4 Información obtenida en las mesas de trabajo con diferentes Organizaciones de la Sociedad Civil.

Se coordinaron mesas de trabajo con las principales organizaciones de la sociedad civil (OSC) que realizan trabajo de atención a personas en situación de víctimas y en favor de grupos vulnerables, con la finalidad de integrar las principales manifestaciones y propuestas para mejorar la ayuda, asistencia y atención, así como la reparación integral a víctimas.

A continuación se mencionan las Organizaciones Civiles que colaboraron para la integración de esta información:

- Caritas A.C.
- Refugio Otra Oportunidad A.C.
- Educiaac A.C.
- Asociación Fe y Esperanza para Víctimas Christian, A.C.
- Centro “Samuel Ruiz” A.C.
- Inclusión, Género y Ciudadanía A.C.
- Hijas de la ... Tierra, A.C.
- SAMALOU, A.C.
- Embajadoras de la Paz, A.C.
- Amigos Potosinos en lucha contra el Sida, A.C.
- Fortaleciendo la Diversidad, A.C.
- Animos Novandi A.C.
- Red de Diversificadores Sociales, A.C.

De lo anterior se recapitulan las principales necesidades que los diferentes grupos de OSC manifestaron y propusieron desde su experiencia, como las principales acciones que

PROGRAMA ANUAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

deben implementarse para ofrecer y mejorar la atención y acompañamientos a personas en situación de víctimas.

1.- Profesionalizar, sensibilizar y capacitar a personas funcionarias públicas que atienden a personas en situación de víctimas, en materia de la Ley de Víctimas del Estado de San Luis Potosí.

2.- Sensibilizar y capacitar a organizaciones de la sociedad civil, en materia de la Ley de Víctimas del Estado de San Luis Potosí.

3.- Coordinar a las Instituciones que integrarán el Sistema Estatal de Atención a Víctimas para fortalecer y mejorar el trabajo en materia de atención a personas en situación de víctimas.

4.- Formular y rediseñar materiales comunicativos para la orientación a personas en situación de víctimas sobre los servicios que ofrecen las Instituciones con datos e información de contacto para situaciones de emergencia.

5.- Realizar acciones específicas en favor de grupos de vulnerados atendiendo de manera integral y con enfoque diferenciado para prevenir las Violaciones a Derechos Humanos, por lo que se sistematizó lo siguiente:

- a) Diagnóstico estatal de atención a personas de la comunidad LGBTTTI.
- b) Elaboración de un Protocolo de detenciones arbitrarias, que garantice la protección de las poblaciones jóvenes en San Luis Potosí.
- c) Aplicación correcta de la Norma Oficial Mexicana 046 en coordinación con los Servicios de Salud del Estado.
- d) Atención Integral y diferenciada para personas migrantes en situación de víctimas que transitan por el Estado de San Luis Potosí.
- e) Diseñar una Ruta de Atención para personas en situación de víctimas, principalmente cuando se trata de mujeres víctimas de violencia de género.
- d) Diseñar y elaborar una ruta crítica o protocolo de atención para personas en situación de víctimas. Se propone que el diseño contemple la participación de personas que han sido víctimas para que estas relaten las condiciones y situaciones que padecieron durante sus procesos.

### 1.5 Contexto de San Luis Potosí en la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública; ENVIPE 2015.

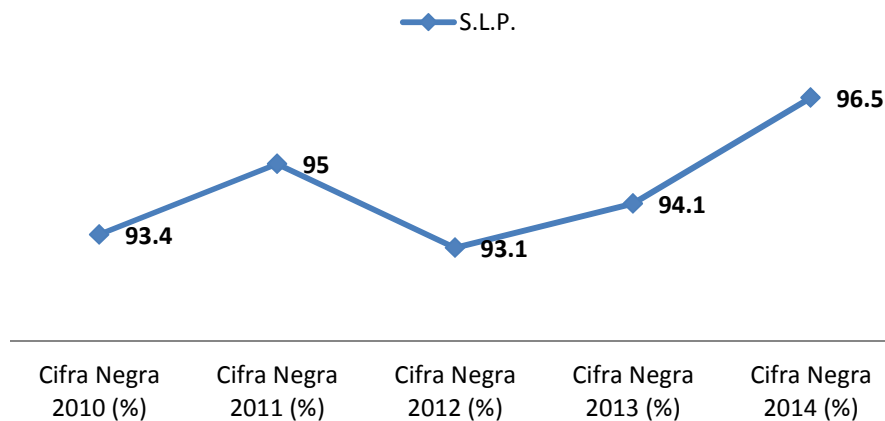
Es importante conocer el histórico o comportamiento de la cifra negra en nuestro estado, pues con este dato se contextualiza la situación respecto a las personas que fueron víctimas de algún delito y no denunciaron.

Además, esta cifra en los últimos dos años presentó un incremento considerable de aproximadamente dos puntos porcentuales, lo que indica que en ese periodo de tiempo el número de personas que no se acercaron a denunciar tuvo un crecimiento.

La encuesta ENVIPE mide además, la victimización, proporcionando información sobre la percepción ciudadana de la inseguridad, estimaciones de la delincuencia y violencia a nivel nacional.

Las siguientes gráficas contienen información específica de la cifra negra para el Estado de San Luis Potosí; la cifra negra, como ya se mencionó, representa el número de delitos que no se denunciaron en un periodo de tiempo.

**Histórico de cifra negra en San Luis Potosí, ENVIPE 2015.**



Gráfica 14. Elaboración propia con base en datos de la ENVIPE 2015.

La gráfica 14 muestra el histórico de la cifra negra para nuestro Estado, del año 2010 al 2014; en el año 2014 la cifra negra se alcanzó el 96.5% el porcentaje más alto en los últimos 5 años. Las razones de esto son diversas y se desconocen, aunque se puede atribuir a la desconfianza generalizada en las Instituciones encargadas de impartir justicia.

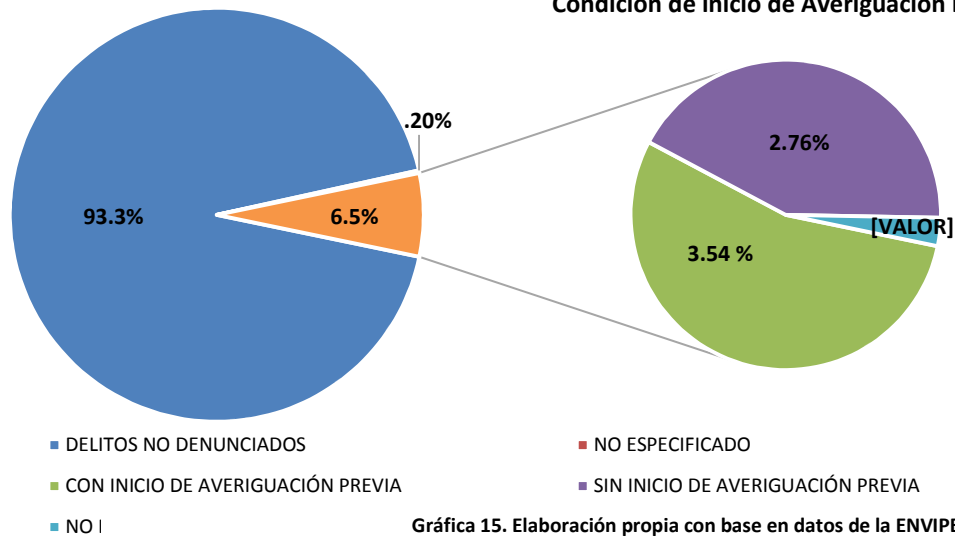
Ahora, en la gráfica 15 se detalla la información relativa a las personas que sí realizaron denuncias; se estimó que para 2014 en el estado de San Luis Potosí se denunció el 6.5%



PROGRAMA ANUAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

de los delitos; pero es importante revisar las características que guarda esta cifra; los delitos con averiguación previa en el ministerio público, los delitos sin averiguación previa y otros no especificados.

**Condición de denuncia del delito**



Gráfica 15. Elaboración propia con base en datos de la ENVIPE 2015.

Por lo anterior, del total de los delitos que fueron denunciados 6.5%, se obtuvo que solo el 3.5% de estos iniciaron Averiguación Previa respecto del total de la cifra negra que se encuentra en 96.5%; y así el 2.7% de los delitos denunciados se encontró sin inicio de Averiguación Previa y 0.19% corresponde a datos no especificados.

### **1.6 Análisis y Conclusión del Diagnóstico.**

Se destaca de manera oportuna la necesidad de elaborar, diseñar e implementar un programa de sensibilización y capacitación continua que contenga como ejes temáticos la Ley de Víctimas para el Estado, Derechos Humanos, Prevención del Delito y de Violación de Derechos Humanos, y la Perspectiva de género dirigido a las personas servidoras públicas que integran el Sistema y también a las instituciones que atienden víctimas.

La pertinencia de garantizar a personas en situación de víctimas el acompañamiento, la ayuda, asistencia, atención y reparación integral del daño, y demás aspectos contemplados en la Ley.

Procurar la coordinación entre las Instituciones que integran el Sistema Estatal y otras que atiendan a personas en situación de víctima, para evitar la revictimización incorporando además el enfoque diferenciado contemplado en la Ley.

Difundir las acciones y el objetivo fundamental de la Unidad de Atención de Primer Contacto y Ayuda Inmediata como uno de los ejes rectores de la CEEAV.

Brindar información mediante el diseño de campañas masivas de difusión aprovechando las Tecnologías de la Información, dirigidas a la población en general para el conocimiento de la Ley y los derechos de las personas en situación de víctima.

Fomentar el trabajo con organizaciones de la sociedad civil que desarrollan el tema de atención a personas en situación de víctima, para la articulación de actividades en conjunto en beneficio de grupos y personas en situación o condiciones vulnerables.

PROGRAMA ANUAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

**CAPÍTULO II. ALINEACIÓN A LAS METAS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO.**

META ESTATAL	OBJETIVO DE LA META ESTATAL	ESTRATEGIA	OBJETIVO DEL PAAV	ESTRATEGIAS DEL PAAV
4.4 Prevención de la delincuencia y atención a víctimas.	4.4.2. Generar mecanismos eficientes y claros que brinden apoyo a las víctimas que acuden ante la autoridad a hacer valer sus derechos.	4.4.2.1. Consolidar una política integral de atención a personas en situación de víctimas y de justicia para las mujeres.	1. Fortalecer y consolidar la operatividad de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.	<p><b>Estrategia 1.1</b> Fortalecer y coordinar a las Instituciones integrantes del Sistema Estatal de Atención a Víctimas.</p> <p><b>Estrategia 1.2</b> Elaborar y diseñar un Programa de sensibilización y capacitación con base en las necesidades identificadas en el diagnóstico.</p> <p><b>Estrategia 1.3</b> Fortalecer y apoyar a las Coordinaciones Municipales que tienen a su cargo la representación de la CEEAV en el interior del Estado.</p> <p><b>Estrategia 1.4</b> Incrementar y fomentar la incorporación de Buenas Prácticas para mejorar la atención a personas víctimas.</p> <p><b>Estrategia 1.5</b> Participar en el diseño y la mejora de metodologías educativas, para incidir en Planes de Estudio y generar profesionales</p>

PROGRAMA ANUAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

				sensibles con competencias ante el tema de personas en situación de víctimas.
	<p><b>4.4.2.</b> <b>Generar mecanismos eficientes y claros que brinden apoyo a las víctimas que acuden ante la autoridad a hacer valer sus derechos.</b></p>	<p><b>4.4.2.1.</b> <b>Consolidar una política integral de atención a personas en situación de víctimas y de justicia para las mujeres.</b></p>	<p><b>2. Promover y difundir la Ley de Víctimas para el Estado y las Atribuciones de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.</b></p>	<p><b>Estrategia 2.1</b> Elaborar y diseñar estrategias de publicidad para la difusión de la Ley de Víctimas del Estado. <b>Estrategia 2.2</b> Diseñar e implementar programa de difusión con acciones de intervención directas con la población.</p>
	<p><b>4.4.2.</b> <b>Generar mecanismos eficientes y claros que brinden apoyo a las víctimas que acuden ante la autoridad a hacer valer sus derechos.</b></p>	<p><b>4.4.2.1.</b> <b>Consolidar una política integral de atención a personas en situación de víctimas y de justicia para las mujeres.</b></p>	<p><b>3. Asegurar y garantizar a las personas víctimas los servicios de ayuda, asistencia, atención y reparación integral.</b></p>	<p><b>Estrategia 3.1.</b> Implementar y consolidar el funcionamiento de la Unidad de Primer Contacto y Atención Inmediata. <b>Estrategia 3.2.</b> Fortalecer el funcionamiento del Registro Estatal de Víctimas. <b>Estrategia 3.3</b> Fortalecer el funcionamiento del Fondo de ayuda, asistencia y reparación integral. <b>Estrategia 3.4.</b> Promover conocimientos, actitudes y condiciones favorables para los servidores públicos que garanticen los</p>

PROGRAMA ANUAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

				derechos de las víctimas. <b>Estrategia 3.5.</b> Fomentar y fortalecer el vínculo con Organización de la Sociedad Civil OSC.
--	--	--	--	--

### CAPÍTULO III. OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN.

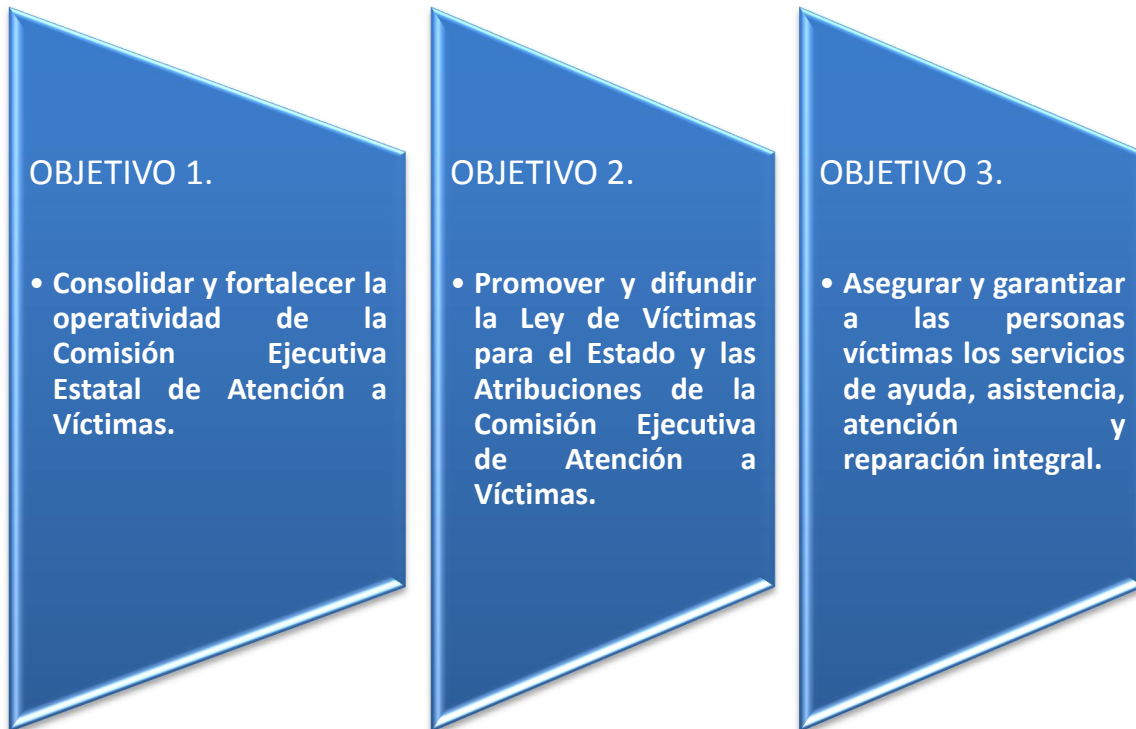


Imagen 2. Elaboración propia con información interpretada de la Ley de Víctimas del Estado.

#### **OBJETIVO 1.- CONSOLIDAR Y FORTALECER LA OPERATIVIDAD DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS.**

**Estrategia 1.1. Fortalecer y coordinar a las Instituciones integrantes del Sistema Estatal de Atención a Víctimas.**

##### **Líneas de acción:**

- ❖ Firmar convenios y/o acuerdos de colaboración con las Instituciones que forman parte del Sistema Estatal, así como con autoridades de los municipios donde se ubican las coordinaciones municipales.
- ❖ Firmar convenios y/o acuerdos de colaboración con las entidades académicas que favorezcan a los proyectos de investigación respecto de personas en situación de víctimas.
- ❖ Dar cumplimiento a la Ley de Víctimas en cuanto a la organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Atención Víctimas.
- ❖ Impulsar la creación de comités para la atención de temas específicos.

PROGRAMA ANUAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

**Estrategia 1.2. Elaborar, diseñar e implementar un programa de sensibilización y capacitación con base en las necesidades identificadas en el diagnóstico.**

**Líneas de acción:**

El programa estará enfocado en tres ejes principales: la Ley de Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, derechos de las víctimas, protección de Derechos Humanos y perspectiva de género en la ayuda, asistencia, atención y reparación a personas en situación de víctima.

- ❖ Elaborar y diseñar el programa de sensibilización y capacitación sobre la Ley de Víctimas del Estado de San Luis Potosí.
- ❖ Implementar el programa de manera interna para actualizar, mejorar y reforzar las habilidades y capacidades del personal de la CEEAV en materia de atención a personas en situación de víctima.
- ❖ Capacitar al área de Asesoría Jurídica, para reforzar conocimientos y habilidades en materia de asesoría y atención a personas en situación de víctimas.
- ❖ Implementar y dirigir el programa al funcionariado público de las Instituciones que integran el Sistema Estatal de Atención a Víctimas y otras que atiendan y/o trabajen en atención a personas en situación de víctimas.
- ❖ Implementar el programa de capacitación para las organizaciones de la sociedad civil que atiendan o trabajen con personas en situación de víctima.

**Estrategia 1.3. Fortalecer y apoyar a las Coordinaciones Municipales que tienen a su cargo la representación de la CEEAV en el interior del Estado.**

**Líneas de acción:**

- ❖ Vincular acciones de apoyo y fortalecer a las coordinaciones municipales con las que ya se trabaja de manera regional.
- ❖ Vincular con municipios del estado en los que todavía no se establece contacto, y dar a conocer lo que es la CEEAV así como entablar un primer contacto para el vínculo institucional.
- ❖ Ofrecer y celebrar los convenios y acuerdos para capacitaciones respecto al tema de atención a personas en situación de víctimas.
- ❖ Realizar una calendarización para ofrecer el programa de sensibilización y capacitación en materia de la Ley de Víctimas del Estado.
- ❖ Crear la Unidad Municipal de Atención a Víctimas.

**Estrategia 1.4. Incrementar y fomentar la incorporación de buenas prácticas para mejorar la atención a personas en situación de víctimas.**

**Líneas de acción:**

- ❖ Profesionalizar y actualizar continuamente al área de Asesoría Jurídica para brindar asesorías oportunas y pertinentes libres de discriminación.
- ❖ Diseñar manuales de procedimientos y buenas prácticas para aplicarlos en la CEEAV y al interior de sus áreas.
- ❖ Reforzar y mejorar las prácticas de atención a personas en situación de víctimas.
- ❖ Monitorear las acciones en materia de atención que se otorgan a personas en situación de víctima en la CEEAV.
- ❖ Implementar evaluaciones constantes para el monitoreo de la calidad de los servicios a personas en situación de víctimas que acuden a la CEEAV.
- ❖ Identificar y seleccionar prácticas exitosas en otras Instituciones, que puedan servir de referente para incorporar de manera contextualizada en la CEEAV.

**Estrategia 1.5 Participar en el diseño y la mejora de metodologías educativas, para generar profesionales sensibles con competencias ante el tema de personas en situación de víctimas.**

**Líneas de acción:**

- ❖ Investigar planes de estudio o metodologías curriculares que integren la temática de personas víctimas.
- ❖ Proponer en escuelas de Educación Superior, la integración de cursos, diplomados, seminarios, talleres y otras modalidades que integren temas como la Cultura de la Paz, Derechos Humanos, prevención del delito y entre otros.
- ❖ Colaborar en la elaboración de documentos de investigación relacionados a temas de violencia, para generar materiales educativos de prevención que puedan implementarse en Instituciones y empresas públicas y privadas.

**OBJETIVO 2.- PROMOVER Y DIFUNDIR LA LEY DE VÍCTIMAS PARA EL ESTADO Y LAS ATRIBUCIONES DE LA CEEAV.**

**Estrategia 2.1. Elaborar y diseñar estrategias de publicidad para la difusión de la Ley de Víctimas del Estado.**

**Líneas de acción:**



#### PROGRAMA ANUAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

- ❖ Utilizar las Tecnologías de la Información para un mayor alcance en la promoción y publicidad de la Ley.
- ❖ Diseñar materiales comunicativos de información (flyers, folletos, cartillas de derechos, directorios de servicios institucionales) de temas específicos para dar orientación clara con lenguaje sencillo a personas en situación de víctima.
- ❖ Gestionar espacios en medios electrónicos, físicos y virtuales de comunicación para dar a conocer e informar las acciones relevantes que realiza la CEEAV.
- ❖ Investigar y gestionar recursos económicos para financiar el diseño de un plan de medios y desarrollar una campaña de difusión.

#### **Estrategia 2.2 Diseñar e implementar programa de difusión con acciones de intervención directas con la población.**

##### **Líneas de acción:**

- ❖ Realizar talleres, pláticas, conferencias y diversas actividades en las que se dé a conocer la Ley de Víctimas para el estado a la población en general.

#### **OBJETIVO 3.- ASEGURAR Y GARANTIZAR A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE VÍCTIMAS LAS ACCIONES DE AYUDA, ASISTENCIA, ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL.**

##### **Estrategia 3.1. Implementar y consolidar el funcionamiento de la Unidad de Primer Contacto y Atención Inmediata.**

##### **Líneas de acción:**

- ❖ Diseñar e implementar el Modelo Integral de Atención a Víctimas.
- ❖ Establecer la coordinación entre los Servicios de Salud del Estado y la CEEAV para investigar, diseñar y generar el Modelo de Atención Integral de Salud.
- ❖ Difundir entre las Instituciones y con la población en general las acciones de asistencia y ayuda que brinda la Unidad de Primer contacto y Ayuda Inmediata.
- ❖ Coordinar las acciones de ayuda y atención inmediata con otras Instituciones que forman el sistema y que trabajan con personas en situación de víctimas para evitar la revictimización y las violaciones a Derechos Humanos.

##### **Estrategia 3.2. Fortalecer el funcionamiento del Registro Estatal de Víctimas.**

##### **Líneas de acción:**

- ❖ Estructurar la base de datos para resguardo de documentos e información recopilada en el Registro Estatal de Víctimas.
- ❖ Diseñar los lineamientos que darán la pauta de operación del Registro Estatal de Víctimas.

PROGRAMA ANUAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

- ❖ Definir acciones, requisitos y demás elementos que faciliten el registro de personas con calidad de víctimas.
- ❖ Diseñar materiales comunicativos de información para explicar de manera clara y sencilla, qué es y cómo funciona el Registro Estatal de Víctimas.

**Estrategia 3.3 Fortalecer el funcionamiento del Fondo de ayuda, asistencia y reparación integral.**

**Líneas de acción:**

- ❖ Diseñar e implementar las Reglas de Operación del Fondo de ayuda, asistencia y reparación integral.
- ❖ Diseñar materiales comunicativos de información para explicar de manera clara y sencilla, qué es y cómo opera el Fondo de ayuda, asistencia y reparación integral.

**Estrategia 3.4. Promover conocimientos, actitudes y condiciones favorables para las personas servidoras públicas que garanticen los derechos de las víctimas.**

**Líneas de acción.**

- ❖ Implementar acciones, procedimientos y protocolos en materia de atención a víctimas para las y los servidores públicos que eviten la discriminación, criminalización o revictimización.
- ❖ Promover la incorporación del Enfoque diferencial y especializado en la atención a personas en diferente condición y situación de víctima.
- ❖ Promover la atención integral a mujeres víctimas de todo tipo de violencia.
- ❖ Promover la atención integral y adecuada a personas de poblaciones vulnerables en situación de víctimas.

**Estrategia 3.5. Fomentar y fortalecer el vínculo con Organización de la Sociedad Civil OSC.**

**Líneas de acción.**

- ❖ Diseñar y elaborar procesos oportunos de canalización, rutas críticas, protocolos para la atención oportuna a personas en situación de víctimas, entre las Instituciones que integran el Sistema Estatal de Atención a Víctimas.
- ❖ Realizar actividades y acciones en favor de las personas en situación de víctimas en coordinación con las organizaciones civiles.
- ❖ Participar activamente y en conjunto, para buscar soluciones ante casos referidos por las organizaciones que atienden y trabajan con personas en situación de víctimas.
- ❖ Coordinar y ofrecer las capacitaciones en materia de la Ley de Víctimas para el Estado y otros temas relativos a personas en situación de víctimas.

PROGRAMA ANUAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

#### Capítulo IV. Indicadores

Para dar seguimiento y monitorear las actividades, y el cumplimiento de las líneas de acción establecidas en el presente Programa se plantean los siguientes indicadores, que servirán de base para evaluar y reconocer el impacto alcanzado.

El objetivo de contar con *indicadores de desempeño*, es la generación de información precisa para realizar sistematizaciones e informes que reflejen el trabajo realizado, además de identificar las posibles oportunidades de mejora para las diferentes áreas que integran a la CEEAV.

A continuación se señalan los indicadores que serán integrados para dar seguimiento a las estrategias del Programa; se hace referencia a los indicadores de desempeño, con los que continuamente se realizará monitoreo y se evaluará el nivel de cumplimiento de los objetivos planteados.

Objetivo 1. Consolidar y fortalecer la operatividad de la CEEAV.	1.1 Porcentaje de avance en el número de convenios de colaboración celebrados entre las Instituciones que integran el Sistema Estatal de Atención a Víctimas.
	1.2 Porcentaje de Instituciones que integran el SEAV que recibieron sensibilización y capacitación en la Ley de Víctimas y otros temas.
	1.3 Porcentaje de avance en la creación de coordinaciones municipales de la CEEAV.
	1.4 Porcentaje de avance en el número de convenios o acuerdos de colaboración con instituciones educativas.
Objetivo 2. Promover y difundir la Ley de Víctimas para el estado y las atribuciones de la CEEAV.	2.1 Porcentaje de las acciones directas (pláticas, talleres, conferencias, etc.) realizadas con la población, para dar a conocer la Ley de Víctimas para el Estado.
Objetivo 3. Asegurar y garantizar a las personas en situación de víctimas las acciones de ayuda, asistencia, atención y reparación integral.	3.1 Porcentaje de las atenciones realizadas por la Unidad de Atención de primer contacto y ayuda inmediata.
	3.2 Porcentaje de incremento de personas inscritas en el Registro Estatal de Víctimas.
	3.3 Porcentaje de incremento de las personas atendidas en la CEEAV.

PROGRAMA ANUAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

<b>Ficha del indicador 1.1</b>	
<b>Indicador</b>	1.1 Porcentaje de convenios de colaboración celebrados entre las Instituciones que integran el Sistema Estatal de Atención a Víctimas (SEAV).
<b>Objetivo del programa</b>	Objetivo 1. Consolidar y fortalecer la operatividad de la CEEAV.
<b>Descripción</b>	Este indicador muestra el avance en el número de los convenios celebrados entre las Instituciones que integran el Sistema Estatal y la CEEAV.
<b>Observaciones</b>	PCC= $[NCC/PD] \times 100$ PCC: Porcentaje de convenios celebrados. NCC: Número de convenios celebrados PD: Número de convenios planeados
<b>Periodicidad</b>	ANUAL
<b>Fuente</b>	CEEAV
<b>Referencias adicionales</b>	Dirección de Políticas Públicas, Investigación, Capacitación y Vinculación.
<b>Línea base</b>	<b>Meta</b>
<b>0%</b>	<b>100%</b>

<b>Ficha del indicador 1.2</b>	
<b>Indicador</b>	1.2 Porcentaje de Instituciones que integran el SEAV que recibieron sensibilización y capacitación en la Ley de Víctimas y otros temas.
<b>Objetivo del programa</b>	Objetivo 1. Consolidar y fortalecer la operatividad de la CEEAV.
<b>Descripción</b>	Con este indicador se dará seguimiento al número de Instituciones del SEAV sensibilizadas y capacitadas en la Ley de Víctimas para el Estado de San Luis Potosí.
<b>Observaciones</b>	PISC= $[NISC/NTI] \times 100$ PISC: Porcentaje de Instituciones sensibilizadas y capacitadas en la Ley de Víctimas. NISC: Número de Instituciones sensibilizadas y capacitadas en la Ley de víctimas. NTI: Número total de Instituciones que integran el Sistema Estatal de Atención a Víctimas.
<b>Periodicidad</b>	ANUAL
<b>Fuente</b>	CEEAV
<b>Referencias adicionales</b>	Dirección de Políticas Públicas, Investigación, Capacitación y Vinculación.
<b>Línea base</b>	<b>Meta</b>
<b>0%</b>	<b>100%</b>

PROGRAMA ANUAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

<b>Ficha del indicador 1.3</b>	
<b>Indicador</b>	1.3 Porcentaje de avance en la creación de coordinaciones municipales de la CEEAV.
<b>Objetivo del programa</b>	Objetivo 1. Consolidar y fortalecer la operatividad de la CEEAV.
<b>Descripción</b>	Permite conocer el grado de avance en la creación o Instalación de las Coordinaciones municipales de la CEEAV.
<b>Observaciones</b>	$PACC = [NCCM/NCMP] \times 100$ PACC: Porcentaje de avance en la creación de Coordinaciones Municipales. NCC: Número de coordinaciones municipales creadas NCMP: Número de coordinaciones planeadas para creación.
<b>Periodicidad</b>	ANUAL
<b>Fuente</b>	CEEAV
<b>Referencias adicionales</b>	Dirección de Políticas Públicas, Investigación, Capacitación y Vinculación.
<b>Línea base</b>	<b>Meta</b>
<b>12%</b>	<b>50%</b>

**Consideración para el cálculo de la meta.**

A la fecha de aprobación del presente Programa, han sido creadas 7 coordinaciones municipales. Por ello se realiza una proyección en la que para el año 2017 se cubra por lo menos la mitad de los municipios que integran el Estado. El 12% se obtiene al considerar los 58 municipios de San Luis Potosí.

<b>Ficha del indicador 1.4</b>	
<b>Indicador</b>	1.4 Porcentaje de avance en el número de convenios o acuerdos de colaboración celebrados con instituciones educativas.
<b>Objetivo del programa</b>	Objetivo 1. Consolidar y fortalecer la operatividad de la CEEAV.
<b>Descripción</b>	Mostrará el avance en el número de convenios celebrados con Instituciones Educativas.
<b>Observaciones</b>	$PCIE = [NCCIE/NCP] \times 100$ PCIE: Porcentaje de convenios celebrados con Instituciones Educativas. NCCIE: Número convenios celebrados con Instancias Educativas. NCP: Número de convenios planeados con Instituciones Educativas.
<b>Periodicidad</b>	ANUAL
<b>Fuente</b>	CEEAV
<b>Referencias adicionales</b>	Dirección de Políticas Públicas, Investigación, Capacitación y Vinculación.
<b>Línea base</b>	<b>Meta</b>
<b>0%</b>	<b>100%</b>

PROGRAMA ANUAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

<b>Ficha del indicador 2.1</b>	
<b>Indicador</b>	2.1 Porcentaje de avance de las acciones directas realizadas con la población, para dar a conocer la Ley de Víctimas para el Estado.
<b>Objetivo del programa</b>	Promover y difundir la Ley de Víctimas para el estado y las atribuciones de la CEEAV.
<b>Descripción</b>	Este indicador mide el grado de avance en las acciones realizadas para dar a conocer la Ley de Víctimas para el Estado
<b>Observaciones</b>	$PALV = \left[ \frac{NARLV}{NAPLV} \right] \times 100$ PALV: Porcentaje de avance de las acciones directas realizadas con población, para dar a conocer la Ley de Víctimas para el Estado. NARLV: Número de acciones directas realizadas para dar a conocer la Ley de Víctimas. NAPLV: Número de acciones directas planeadas para dar a conocer la Ley de Víctimas.
<b>Periodicidad</b>	ANUAL
<b>Fuente</b>	CEEAV
<b>Referencias adicionales</b>	Dirección de Políticas Públicas, Investigación, Capacitación y Vinculación.
<b>Línea base</b>	<b>Meta</b>
<b>0%</b>	<b>100%</b>

**Consideraciones para el cálculo de la meta:**

Las acciones que se realicen derivadas del Programa de capacitación, que incluyan otras Instituciones que no forman parte del sistema, organizaciones civiles y población en general, serán integradas para obtener este indicador. Con la visión de lograr dar a conocer la Ley de Víctimas de manera directa.

PROGRAMA ANUAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

<b>Ficha del indicador 3.1</b>	
<b>Indicador</b>	3.1 Porcentaje de las atenciones realizadas por la Unidad de Atención de Primer Contacto y Ayuda Inmediata.
<b>Objetivo del programa</b>	Asegurar y garantizar a las personas en situación de víctimas las acciones de ayuda, asistencia, atención y reparación integral.
<b>Descripción</b>	Este indicador permitirá medir las actividades desarrolladas por cada área que conforma la Unidad de Atención de Primer Contacto y Ayuda Inmediata.
<b>Observaciones</b>	PAU= $[NARU/NAP] \times 100$ PAU: Porcentaje de atenciones realizadas por la Unidad de Atención de Primer Contacto y Ayuda Inmediata. NARU: Número de atenciones realizadas por la Unidad la Unidad de Atención de Primer Contacto y Ayuda Inmediata. NAP: Número de atenciones proyectadas.
<b>Periodicidad</b>	TRIMESTRAL
<b>Fuente</b>	CEEAV
<b>Referencias adicionales</b>	Dirección de Políticas Públicas, Investigación, Capacitación y Vinculación.
<b>Línea base</b>	<b>Meta</b>
<b>0%</b>	<b>100%</b>

<b>Ficha del indicador 3.2</b>	
<b>Indicador</b>	3.2 Porcentaje de incremento de personas inscritas en el Registro Estatal de Víctimas.
<b>Objetivo del programa</b>	Asegurar y garantizar a las personas en situación de víctimas las acciones de ayuda, asistencia, atención y reparación integral.
<b>Descripción</b>	Este indicador permitirá medir el grado de incremento en el número personas ingresadas al Registro Estatal de Víctimas respecto de las que ya están registradas hasta el mes de mayo 2016.
<b>Observaciones</b>	PIRE= $[(NPRF/ NPRI)/ NPRI] \times 100$ PIRE: Porcentaje de incremento de las personas inscritas en el Registro Estatal de Víctimas. NPRF: Número de personas registradas al finalizar el trimestre. NPRI: Número de personas registradas inicialmente (hasta mayo).
<b>Periodicidad</b>	TRIMESTRAL
<b>Fuente</b>	CEEAV
<b>Referencias adicionales</b>	Dirección de Políticas Públicas, Investigación, Capacitación y Vinculación.
<b>Línea base</b>	<b>Meta</b>
<b>193</b>	<b>30%</b>

PROGRAMA ANUAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

**Consideraciones para el cálculo de la meta:**

Hasta el mes de mayo estaban registradas 193 personas, para calcular la meta se medirá el incremento sobre la línea base con periodicidad trimestral. Es importante señalar que este indicador tiene sentido descendente, por lo que sí el resultado es menor a la meta esperada, tendrá buen desempeño.

Además se incorporan las acciones que constituyen una mejora para el Registro Estatal de Víctimas. Por ejemplo: estructurar la base de datos para resguardo de documentos e información recopilada en el Registro Estatal de Víctimas; diseñar los lineamientos que darán la pauta de operación del Registro Estatal de Víctimas; definir acciones, requisitos y demás elementos que faciliten el registro de personas con calidad de víctimas; diseñar materiales comunicativos de información para explicar de manera clara y sencilla, qué es y cómo funciona el Registro Estatal de Víctimas.

<b>Ficha del indicador 3.3</b>	
<b>Indicador</b>	3.3 Porcentaje de incremento de las personas atendidas en la CEEAV.
<b>Objetivo del programa.</b>	Asegurar y garantizar a las personas en situación de víctimas las acciones de ayuda, asistencia, atención y reparación integral.
<b>Descripción</b>	Se determina el grado de crecimiento de la población que recibe atenciones en la CEEAV.
<b>Observaciones</b>	$PIPA = \left[ \frac{(NPA / NPAI) - 1}{NPAI} \right] \times 100$ PIPA: Porcentaje de incremento de personas atendidas en la CEEAV NPA: Número de personas atendidas NPAI: Número de personas atendidas inicialmente (año anterior 2015)
<b>Periodicidad</b>	TRIMESTRAL
<b>Fuente</b>	CEEAV
<b>Referencias adicionales</b>	Dirección de Políticas Públicas, Investigación, Capacitación y Vinculación.
<b>Línea base</b>	<b>Meta</b>
<b>905</b>	<b>30%</b>

**Consideración para el cálculo de la meta:**

Hasta el mes de mayo fueron atendidas 905 personas; para calcular la meta se medirá el incremento sobre esta línea base con periodicidad trimestral.



## Conclusiones.

La importancia de contar con un documento que sirve de base para la incorporación de acciones, medidas y prácticas para fortalecer y consolidar el quehacer de la CEEAV, que además toma en consideración los principios fundamentales de la Ley, impacta directamente en la proyección, el compromiso y la determinación de realizar un trabajo que garantice el acceso a las personas en situación de víctima, a la ayuda, atención, asistencia y reparación integral oportunas.

El Programa Anual de Atención a Víctimas (PAAV) establece y prioriza los principales objetivos y estrategias de trabajo tomando en cuenta las necesidades e inquietudes de diferentes Instituciones y de las organizaciones de la sociedad civil que trabajan y atienden a personas en situación de víctimas, todas ellas en favor y para reforzar las acciones y medidas de ayuda, atención, asistencia y reparación integral; lo anterior enriqueció de manera abundante la generación y el desarrollo de los ejes del PAAV.

El trabajo que se planea para dar cumplimiento al PAAV requiere de recursos humanos, técnicos y financieros especializados para la atención a personas en situación de víctimas, asimismo de llevar a la práctica el desarrollo de relaciones interinstitucionales pertinentes para crear vínculos fuertes y dinámicos con las Instituciones que atienden a personas en situación de víctimas y con organizaciones de la sociedad civil (OSC).

La función de los indicadores de seguimiento además de evaluar el trabajo realizado durante el periodo que cubre el PAAV, generan la pauta para realizar auto revisión del avance e impacto en la implementación del mismo.

Cabe señalar que el PAAV se diseñó tomando en cuenta la petición que marca la Ley General para ser homologado con el Programa de Atención a Víctimas, pero también se tomaron en cuenta las consideraciones y el apoyo otorgado por personal del área de Políticas Públicas de la CEEAV.

La CEEAV celebra la creación y el impulso de las diferentes acciones realizadas hasta el día de hoy; como la formalización del Registro Estatal de Víctimas, la implementación de la Unidad de Primer Contacto y Ayuda Inmediata, el diseño del Reglamento de Ley, los Recursos con los que cuenta el Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral del Estado, el diseño del presente Programa Anual de Atención a Víctimas y demás acuerdos logrados y otros que se encuentran en puerta, con la firme intención de mejorar el quehacer diario de la CEEAV; sin embargo, reconoce la necesidad de seguir trabajando para prevenir la generación de personas en situación de víctimas y prevenir también las violaciones a Derechos Humanos.

## Transparencia.

Con el propósito de cumplir con las disposiciones que garantizan el acceso a la información pública; es decir, de transparencia y rendición de cuentas al que está obligada la Comisión Ejecutiva Estatal de Víctimas del Estado de San Luis Potosí, hará públicos sus informes, el Programa Anual de Atención a Víctimas y otros documentos que genere y que sean de gran relevancia; y demás acciones necesarias para cumplir con la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí**, publicada el en periódico oficial del Estado el 18 de octubre de 2007 y su última reforma mayo del 2016.

La CEEAV tiene un fuerte compromiso con la transparencia y la rendición de cuentas, por lo que actualmente mantiene en diseño el proyecto de construcción de página oficial web con dirección [ceeav.slp.gob.mx](http://ceeav.slp.gob.mx) para hacer públicos documentos y demás actividades que realice.

### Documentos de Referencia, bibliografía.

- Ley General de Víctimas, Diario oficial de la Federación, México, D.F., 09 de enero de 2013.
- Ley de Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, Periódico oficial de gobierno del Estado, San Luis Potosí, 07 de octubre de 2014.
- Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2015 [en línea] <<http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/regulares/envipe/>> [Consulta: 01 marzo de 2016].
- Sistema Nacional de Atención a Víctimas, Programa de Atención Integral a Víctimas 2014-2018 que incluye el programa anual 2015, México Distrito Federal, 2015.
- Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021 [En línea] <<http://www.slp.gob.mx/plan2015-2021/>> [Consulta: 04 de abril de 2016].
- Carta de las Naciones Unidas.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.
- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
- Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y Protocolo Facultativo.
- Convención Sobre los Derechos del Niño.
- Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y su Protocolo Facultativo.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

PROGRAMA ANUAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

- Ley General de Víctimas y su reglamento.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Ley de Víctimas para el estado de San Luis Potosí y su reglamento.
- Ley de Salud del Estado de San Luis Potosí.
- Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- Acuerdo general 1/2005 del procurador general de justicia del estado que regula la actuación de los agentes del ministerio público con sus órganos auxiliares, la dirección general de la policía ministerial del estado y la dirección de servicios periciales, criminalística y medicina forense, en la integración de la averiguación previa.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

## **Anexo 1.**

### **Instituciones que integran el Sistema Estatal de Atención a Víctimas del Estado de San Luis Potosí.**

De acuerdo a los artículos 47, 48, 49 y 50; se crea el Sistema de Atención a Víctimas del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 48. El Sistema de Atención a Víctimas estará conformado por las o los titulares de las siguientes instituciones:

#### **I. Poder Ejecutivo del Estado:**

- a. Ejecutivo del Estado, quien lo presidirá.
- b. Secretaría General de Gobierno.
- c. Secretaría de Finanzas.
- d. Fiscalía General del Estado.
- e. Secretaría de Seguridad Pública del Estado.
- f. Secretaría de Educación.
- g. Secretaría de Salud.
- h. Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familiar (DIF);

#### **II. Poder Legislativo del Estado:**

- a. Directiva del Congreso del Estado.
- b. Comisión de Justicia del Congreso del Estado.
- c. Comisión de Derechos humanos, Equidad y Género del Congreso del Estado.
- d. Comisión de Asuntos Indígenas.

#### **III. Poder Judicial del Estado:**

Supremo Tribunal de Justicia, y Consejo de la Judicatura;

#### **IV. Comisión Estatal de Derechos Humanos.**

#### **V. Comisión Ejecutiva Estatal.**